

## REGLAMENTO DE BECA DE ESTUDIO SUPERIOR PARA JÓVENES DE FAMILIAS PROGRAMA CHILE SOLIDARIO PROGRAMA PUENTE.

### INTRODUCCIÓN

A partir del Mensaje Presidencial del 21 de mayo de 2001, entregado a la Nación por S.E el Presidente de la República, en orden de asumir, entre otros, un compromiso ético de alcanzar el gran objetivo de “Chile libre de miseria”, traducido a un conjunto de medidas especialmente dirigidas a las 225.000 familias más pobres de nuestro país, el municipio de Litueche es invitado a ser parte de esta importante iniciativa a favor de las familias que son residentes de la comuna.

El Sistema Chile Solidario está orientado a brindar protección social Integral a las 225.000 familias más pobres del país, entre los años 2002 y 2005. Este sistema se organiza sobre la coordinación y articulación de un conjunto de beneficios y prestaciones mínimas garantizadas a cada familia, e integración preferente de ellas, a la oferta de otros programas de Promoción Social, de manera tal, que les permita alcanzar un conjunto de condiciones mínimas de calidad de vida y superar la condición de extrema pobreza que los afecta. La conexión y articulación de la red de servicios en torno a cada familia, se desarrolla mediante un proceso de acompañamiento personalizado y apoyo integral brindado por un actor central llamado “Apoyo Familiar”, que se encarga de tal tarea.

Las familias identificadas y seleccionadas para ser parte de esta iniciativa de Gobierno, ingresan a ella de manera exclusiva a través de su incorporación al “Programa Puente, entre la familia y sus derechos”, diseñado e implementado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, por encargo del Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN.

La participación de la Municipalidad es indispensable para la implementación y funcionamiento del Programa Puente, por esta razón en Litueche existe la Unidad de Intervención Comunal que ha sido “Puente” para 52 familias de escasos recursos económicos, y con ellas se trabaja desde el año 2002, visualizando y detectando las necesidades y problemas latentes que surgen en las diferentes dimensiones de trabajo que son: Identificación, Salud, Educación, Dinámica Familiar, Habitabilidad, Trabajo, e Ingresos.

Sin duda todas las dimensiones son importantes para cada familia, pero el Concejo Municipal ha querido estar presente en este trabajo, y hacer hincapié en la Dimensión de Educación, comprometiéndose en otorgar ayuda económica para la educación superior de los hijos provenientes de las familias del Programa Puente, el día 08 de Agosto de 2003. De ahí nace la necesidad de crear un fondo municipal a contar del año 2004 dirigido a financiar la "Beca Social Puente", incluyendo "la educación estadía y alimentación". Y elaborar un reglamento para normar esta Beca de estudios llamada "Beca Social". Cabe destacar que la Beca Social Puente es incompatible con la "Beca Municipal".

**OBJETIVO GENERAL:** Promover la educación superior en los hijos de las familias del Programa Puente de la comuna de Litueche, egresados de enseñanza media.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Crear un fondo de ayuda económica para los hijos provenientes de familias del Programa Puente de la comuna de Litueche, egresados de enseñanza media. Este fondo financiará como máximo 3 becas completas, a jóvenes de estas familias que egresen de enseñanza media durante la permanencia de la familia en el Programa Puente.

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulan los derechos y deberes de los estudiantes beneficiarios de la Beca Social Puente.

Destacándose que este beneficio lo otorga la I.Municipalidad de Litueche a los hijos de familias del Programa Puente de la comuna de Litueche egresados de enseñanza Media y que continúen en la educación superior. Esta Beca Social Puente, partirá a contar del año 2004, si hubieran alumnos egresados del 4to año enseñanza media, de lo contrario comenzará a regir a contar del 1er egreso de 4to medio.

La Beca Social Puente, considera el pago de matrícula, arancel, estadía y alimentación del joven, con un monto no superior a 58 UF anuales.

El presente instructivo tiene como objetivo formalizar el proceder para el otorgamiento de la "Beca Social Puente".

## TITULO I DEFINICIÓN

Art.1.- La Beca Social, es la ayuda social económica que se otorga a los hijos de familias del Programa Puente, egresados de enseñanza media y que continúen estudiando en alguna entidad de educación superior, residentes de la comuna de Litueche. Se entenderá por entidad de educación superior, a Universidades estatales, Universidades privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que cumplan con la aprobación y autorización del Ministerio de Educación.

Art.2.- La Beca Social Puente consiste en ayuda económica como máximo de 58 UF anuales considerando gastos de matrícula, arancel, estadía y alimentación. A contar del 1ero de marzo al 31 de diciembre de cada año.

Art.3.- El total de Becas Social Puente corresponderá a un máximo de 3 Becas anuales.

Art. 4.- La Beca Social Puente será asignada solo a hijos de familias del Programa Puente que reúnan los requisitos establecidos y fechas contempladas en el presente Reglamento.

Art. 5.- La Beca Social Puente, durará el período de tiempo estipulado por cada Casa de Estudios, para completar todos los cursos de la carrera respectiva incluyendo Tesis y/o Trabajo de Título.

## TITULO II DE LOS POSTULANTES

Art.6.- Solo podrán postular los hijos de familias del Programa Puente, egresados de 4to medio de la comuna de Litueche y que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior.

Art. 7.- Los alumnos postulantes deberán completar Ficha de Postulación y presentar los siguientes antecedentes:

- Certificado de notas de 4to medio.
- Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula en entidad de educación superior.
- Malla curricular de la carrera Casa de Estudios.
- Certificado de residencia.
- Fotocopia de arancel de matrícula y mensualidades.
- Informe Social (incluye liquidaciones de sueldo y declaración jurada de gastos mensuales)
- Presentar Certificado de que sus Familias son beneficiarias del Programa Puente, y colilla de pago del Bono Programa Puente.
- Fotocopia toma de ramos.

Art.8.- La fecha de postulación para la Beca Social Puente, será en el Departamento Social: desde el 28 de febrero al 31 de marzo de cada año. La postulación para la Beca Social Puente será anual.

Art.9.- La nota exigida para los alumnos postulantes será igual o mayor a 6.0, para los postulantes discapacitados será igual o mayor a nota 5,0.-

### TITULO III DE LOS RENOVANTES

Art.10.- Para renovar la Beca Social Puente, los alumnos deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Certificado de notas semestre anterior.
- Certificado de alumno regular en entidad de educación superior.
- Informe Social (incluye liquidaciones de sueldo o declaración jurada de gastos mensuales)
- Fotocopia de toma de ramos.
- Copia de boletas o comprobantes, gastos en matrícula, arancel, estadía y alimentación.

Art. 11.- La fecha de renovación para la Beca Social Puente, en carreras de carácter académico semestral y anual será en el Departamento Social: desde el 28 de febrero al 31 de marzo de cada año y además deberán presentar los Certificado de Notas 1er semestre y Certificado de alumnos regular para el semestre siguiente en las fechas 01 de agosto a

01 de septiembre de cada año. En el caso de las carreras con régimen anual solo deberán presentar Certificado de alumno regular año académico en las dos fechas establecidas.

Art.- 12.- La clasificación de las carreras de alumnos renovantes corresponderá tres categorías según el grado de dificultad que presentan, estas se detallan a continuación:

- Categoría A: carreras con un alto nivel de exigencia académico y de duración sobre 6 años.
- Categoría B: carreras con un nivel de exigencia académico medio y de duración desde 4 a 5 años incluyendo Tesis o trabajo de título
- Categoría C: carreras con un bajo nivel de exigencia académico y con duración hasta de 3 años solo Carreras Técnicas Profesionales, no se incluyen cursos de capacitación o post grados.

Art.13.- La exigencia para alumnos renovantes que estudien carreras en las categoría señaladas en el art. Anterior deberán cumplir con lo siguiente:

- Categoría A: deberán aprobar el 100% de asignaturas correspondientes al semestre o año (según malla curricular), y su nota promedio deberá ser igual o superior a nota 4,0.
- Categoría B: deberán aprobar el 100% de asignaturas correspondientes al semestre o año (según malla curricular) y su nota promedio deberá ser igual o superior a nota 5,0.
- Categoría C: deberán aprobar el 100% de asignaturas correspondientes al semestre o año (según malla curricular) y su nota promedio deberá ser igual o superior a nota 6,0.

#### TITULO IV DE LOS REQUISITOS.

Art. 14.- Los requisitos para la Beca social son los siguientes:

- Hijos de Familias del Programa Puente comuna de Litueche, acreditar con Certificado, o fotocopia del carnet familia Puente "Chile Solidario".
- Egresados de 4to medio con Excelencia académica, egresados con nota promedio igual o mayor a 6,0, en caso de alumnos no discapacitados, y nota promedio igual o mayor a 5,0 en caso de

alumnos discapacitados. En cuanto a los alumnos discapacitados se anexará listado de discapacidades contempladas para la Beca Social.

- Jóvenes que residan en la comuna de Litueche, lo que deberá ser avalado por Certificado de Residencia.
- Jóvenes que se encuentren matriculados en entidad de educación superior, en carreras Profesionales o Técnico Profesional, en Universidades estatales, Universidades privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación técnica.

## TITULO V DEL PAGO DE LA BECA PUENTE

Art.15.- El pago de la Beca Social, estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Litueche. El pago será parcializado a medida que los beneficiarios presenten los gastos correspondientes a matrícula, arancel, estadía y alimentación. Se cancelará en cheque nominativo, directamente a la entidad de educación superior o residencia del joven.

## TITULO VI SUSPENSIÓN DE LA BECA PUENTE

Art. 16.- La única causa de suspensión de la Beca Puente será:

- En caso de enfermedad del becado(a), presentando Certificado Médico respectivo. Este documento debe ser presentado en el Departamento Social durante 10 días hábiles, una vez conocido el diagnóstico por el becado(a).

Art. 17.- La causa de suspensión, permitirán al alumno (a), participar una vez más en proceso de selección para adjudicarse nuevamente la Beca Social. Si se repite nuevamente la misma causal, No podrá renovar la Beca Social.

## TITULO VII CANCELACIÓN DE LA BECA PUENTE

Art.18.- Las causales de cancelación de la Beca Municipal corresponde a las siguientes:

- Si el postulante o renovante presenta antecedentes falsos para la selección de la Beca Puente.
- Si el alumno se cambia de carrera y/o de Casa de Estudios.
- En caso de fallecimiento del becado (a).
- En caso de que el becado (a) congele la carrera por motivos personales, familiares y/o económicos, deberá informar al Departamento Social al cabo de 10 días hábiles y presentar solicitud de congelación de carrera.
- El postulante o renovante deberá presentar todos los antecedentes para la postulación o renovación en el plazo estipulado.
- En caso que el postulante o renovante no cumpla con la nota promedio mínima exigida.

Art.19.- Las causales de cancelación no otorgan posibilidad alguna de volver a postular o renovar la Beca Puente..

## TITULO VIII ASIGNACIÓN DE LA BECA:

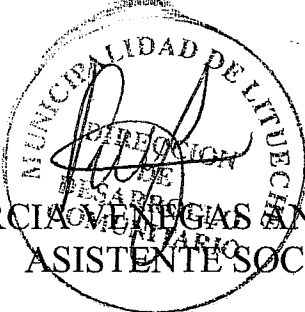
Art. 21.- El proceso de asignación de la Beca Social se divide en dos etapas las cuales son las siguientes:

- La primera consiste en la Postulación Anual, a la Beca Social, donde los jóvenes egresados de 4to medio, hijos de familias del Programa Puente, presentan sus antecedentes en los plazos estipulados en art. N°9, para la adjudicación de la Beca Social.
- La segunda etapa corresponde a la revisión de los antecedentes por el Departamento Social al 15 de Abril se deberá emitir un Informe de los jóvenes que cumplen con todos los requisitos para la Beca Social, este informe será conocido por el Concejo Municipal, quienes aprobarán el presupuesto municipal contemplando lo establecido en el Reglamento. Al 30 de Abril se les dará a conocer por escrito a los

jóvenes la adjudicación del beneficio y la fecha de pago y se les entregará una copia del reglamento de la Beca Social.

Art.22.- La renovación de la Beca se refiere a que los alumnos que se adjudicaron la Beca Social en la postulación anual, deberán presentar sus antecedentes para renovar el beneficio (según art. N°13) al finalizar el 1er semestre, en las fechas desde el 01 de agosto al 01 de septiembre. Al 30 de septiembre se conocerá si continúan con la Beca Puente.

MARCIA VENTIGAS ANABALON  
ASISTENTE SOCIAL



## FICHA DE POSTULACIÓN

Nombre Completo	:
Fecha de Nacimiento	:
Rut	:
Estado Civil	:
Dirección familiar	:
Teléfono	:
Fecha de egreso Educación media	:
Nota Promedio 4to medio	:
Fecha ingreso Programa Puente	:
Apoyo familiar	: Municipal ( ) FOSIS ( )
Carrera	:
Casa de estudios	:
Duración de la carrera	:
Ciudad	:
Dirección Académica	:
Antecedentes entregados	- Certificado de Notas : si no - Certificado de Matrícula: si no - Malla Curricular: si no - Certificado de residencia: si no - Comprobante de arancel : si no - Informe Social : si no - Inscripción de ramos: si no
Fecha de postulación	:
Responsable	:

Firma del postulante

:

\*\*\*\*\*

I.Municipalidad de Litueche

Departamento Social

-----/

Comprobante de Postulación.

Nombre postulante:

Rut:

Fecha de postulación:

Responsable de ingreso: